

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2005					
Código del Proyecto	2.05.10					
Denominación del Proyecto	Gestión de Recursos Humanos Secretaría de Educación					
Período examinado	Año 2004					
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Inciso 1 Programas: 1 – 1100 – 3334 – 5527 – 5528 – 5529 – 5530 – 5531 – 5532 – 5533 – 5534 – 5535 – 5536 – 5537 – 5538 – 5539 – 5600 – 5601 – 56012 – 5603 – 5604 – 5606 – 5607 – 5609 – 5621					
Unidad Ejecutora	Secretaría de Educación					
Objeto de la auditoría	Descripción del Presupuesto Devengado					
	SECRETARIA DE EDUCACION - PRESUPUESTO Y CUENTA INVERSION 2004					
	Inc	Descripcion	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	1	Gastos en Personal	779.265.622	822.181.143	822.143.248	822.143.248
	2	Bienes de Consumo	4.454.752	3.968.621	3.335.963	3.310.680
	3	Servicios no Personales	123.250.695	130.655.931	130.363.214	129.476.122
	4	Bienes de Uso	46.003.047	46.874.425	34.501.836	26.817.720
	5	Transferencias	209.016.970	217.416.351	215.556.086	215.396.549
	Totales	1.161.991.086	1.221.096.471	1.205.900.347	1.197.144.319	
Objetivo de la auditoría	Evaluar, la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia, a la gestión de los procedimientos de: Comisiones de Servicios, Interinatos y Suplencias, Disponibilidades y Tareas Pasivas por parte de la Dirección Administrativa Docente (DAD).					
Aclaraciones	El Objeto de Auditoría incluye el gasto que corresponde al					

Previas	Inciso 1 de los programas mencionados; sin embargo, los procedimientos aplicados reflejan lo atinente a la actividad docente. Teniendo en cuenta los objetivos del presente informe, se limitó el mismo a: comisiones de servicios, tareas pasivas, disponibilidades, e interinatos y suplencias.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	01/03/2005 y al 13/6/2005.
Hallazgos	Comisiones de Servicios. ✓ No existe el acto normativo que respalde las designaciones efectuadas. ✓ Se financian programas con personal docente de planta, cuya remuneración se encuentra asignada en su lugar de origen. ✓ No se evalúa el impacto presupuestario de estas designaciones. ✓ La normativa carece de precisiones en lo que respecta a la regulación de las comisiones de servicios. ✓ No existe una base de datos que contemple información sobre el personal docente que reviste esta característica. ✓ La DAD no interviene en el procedimiento administrativo de la asignación de comisiones, ni guarda registro de las mismas.. ✓ Existen docentes titulares que son destacados en comisión también por sus cargos interinos y suplentes. ✓ No se realiza una evaluación de la cantidad de cargos afectados. ✓ No se efectúa un control formal de las certificaciones de servicio emitidas por las instituciones destinatarias del mencionado personal. ✓ No se realiza un control efectivo del presentismo de aquel personal que se encuentre afectado a este régimen. ✓ Las Comisiones de Servicios se pueden realizar por tiempos indeterminados. ✓ Existe personal con cambio de destino por préstamo o colaboración, figuras éstas que no prevé la normativa en vigencia. Interinatos y Suplencias ✓ Los tiempos que transcurren entre el alta de los docentes interinos / suplentes y la notificación que el mismo realiza de la Resolución de su designación son excesivos y no

	cumplen con los tiempos, plazos y formas que se establecieron. Tareas Pasivas ✓ El procedimiento establecido para los cambios de funciones no se cumple de acuerdo a lo establecido en el marco normativo. ✓ No existe una evaluación por parte de la DAD del personal docente que se encuentra en tareas pasivas con la finalidad de mensurar las consecuencias presupuestarias, tiempos y motivos derivados del uso de dichas licencias. ✓ Los criterios de registración de las tareas pasivas elaborados por la DAD son diferentes a los utilizados por Medicina del Trabajo. Controles médicos periódicos previstos en el Estatuto ✓ No se realizan los controles médicos periódicos que establece el Estatuto del docente. Disponibilidades ✓ El medio de control interno del procedimiento que involucra a las Disponibilidades impide una gestión eficiente, en cuanto al estado y duración de las mismas. Apoyo Informático ✓ No existe una base de datos ni registros estadísticos que permitan una gestión eficiente de los procedimientos auditados. ✓ La plataforma informática sobre la que corren los programas y archivos adolece de debilidades. ✓ Carece de respaldo de seguridad informático en sede externa. ✓ Carece de planes de contingencia, evacuación y recupero de desastre. ✓ Los datos de los procedimientos auditados circulan en papel o disquetes. ✓ No se cuenta con planes de capacitación que cubran las necesidades derivadas del uso de tecnología informática. ✓ El sistema informático no tiene previsto la incorporación de la opción consulta. ✓ No existe documentación sobre los procedimientos, las normas, las aplicaciones en uso ni manuales del usuario. Archivo de legajos docentes ✓ No existe normativa que indique que documentación debe incorporarse en los legajos docentes, encontrándose
--	--

	en la actualidad archivados en deficiente estado de conservación.
Conclusiones	Existen dificultades para administrar los Recursos Humanos Docentes derivadas de la inexistencia de registros y estadísticas confiables que permitan precisar el universo de docentes / cargos que se encuentran involucrados en los procedimientos auditados. La carencia mencionada genera dificultades para la obtención de la información necesaria en la aplicación de políticas públicas. La circunstancia de una exigua cultura informática por parte de la organización lleva a que la utilización del recurso no alcance los niveles esperables. Las comisiones de servicio no están sujetas a mecanismos de control que a la par de la implementación de criterios de eficiencia permita una utilización transparente del personal involucrado. No existe una evaluación del costo de las mismas, y, los haberes de los agentes en esa situación se imputan al establecimiento de origen sin proceder a la correspondiente modificación presupuestaria. La masa salarial involucrada en el régimen de comisiones de servicio es de tal magnitud que puede financiar programas presupuestarios que no cuentan con la previsión de incorporar recursos humanos para su gestión.